



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010.

CAPITULO I ASUNTOS GENERALES

Uno.- Aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria del día 25 de noviembre del año 2010 con las modificaciones que quedan incorporadas a la redacción definitiva.

Dos.- Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Secretario General sobre los acuerdos informados, así como de las estadísticas correspondientes al año en curso.

Tres.- Tomar conocimiento de los informes sobre la actividad de las Comisiones Legales y Reglamentarias del Consejo.

Cuatro.- Tomar conocimiento de los informes emitidos por las distintas Vocalías Delegadas.

Cinco.- Examinada la propuesta de la Comisión de Calificación para cobertura de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Barcelona, el Pleno acuerda nombrar para tal cargo a *D. Pablo Llarena Conde*, Magistrado de la misma Audiencia Provincial, en provisión vacante producida por expiración del mandato del anteriormente nombrado, y por período de cinco años de conformidad con lo dispuesto en el artículo 337 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente nombramiento encuentra su fundamento en los méritos y capacidad del candidato nombrado. Ha de reconocerse, ciertamente, la valía profesional de todos los integrantes de la terna, aspirantes con destino en la Audiencia Provincial de Barcelona, y de similar antigüedad en la carrera judicial. Ello no obstante, el Pleno ha valorado especial y favorablemente para la producción de este acuerdo en primer término, la trayectoria profesional del aspirante Sr. Llarena Conde, la calidad de sus resoluciones, y su acreditada solvencia jurídica, que se ve complementada con las actividades docentes y de investigación que figuran descritas en su currículum personal. Ha de resaltarse asimismo su conocimiento del ámbito gubernativo, por su prestación de servicios como Letrado del Consejo General del Poder Judicial y miembro de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, lo que sin duda representa un valor añadido sobre otros candidatos teniendo en cuenta el componente de gestión que resulta inherente a una Audiencia Provincial de la entidad que reviste la de Barcelona. A ello se une su conocimiento de materias estatutarias judiciales, y su participación en proyectos de ámbito internacional. Cuenta con los méritos reconocidos del Derecho civil catalán y de la lengua propia de esta Comunidad Autónoma. Y, finalmente, defendió un proyecto de gestión completo, interesante, elaborado y sistemático como



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

programa de mejora de la Audiencia a cuya Presidencia aspira, que merece una principal valoración en el proceso de análisis que soporta la decisión.

Este conjunto de méritos conforman un perfil absolutamente idóneo para sustentar el nombramiento de D. Pablo Llarena en el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona. Como señala la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 27 de noviembre de 2007, el juicio de discrecionalidad que corresponde al Consejo General del Poder Judicial, lejos de convertirse en rígidas directrices, permite recurrir a un margen de apreciación cualitativa de circunstancias individuales. Y esta apreciación es la que conduce al Pleno a la conclusión de que se trata del mejor candidato.

Seis.- Examinada la propuesta de la Comisión de Calificación para provisión de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Lugo, el Pleno acuerda nombrar para tal cargo a *D. José Antonio Varela Agrelo*, Magistrado de la misma Audiencia Provincial, por período de cinco años de conformidad con lo dispuesto en el artículo 337 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en provisión de la vacante producida por expiración del mandato de la anteriormente nombrada.

El presente nombramiento se fundamenta en los méritos y capacidad del candidato nombrado. Su formación jurídica resulta acreditada tras el examen de las resoluciones aportadas con la documentación que acompaña a la solicitud de la plaza ofertada, y se complementa con una intensa actividad adicional en los ámbitos docente, organizativo, de gestión y con sus variadas publicaciones jurídicas. Es asimismo Secretario Judicial excedente, lo que complementa su currículum con un conocimiento de la problemática de la oficina judicial de especial importancia en la actualidad. Y debe destacarse también su conocimiento de la realidad judicial en otros países, derivada de su capacitación en proyectos de cooperación jurídica internacional.

Demuestra su conocimiento de las necesidades del órgano judicial a cuya presidencia aspira, además, con la presentación de un proyecto de actuación que ha merecido una valoración muy positiva por parte del Consejo General del Poder Judicial, como consta en el informe de la Comisión de Calificación autora de la propuesta ante el Pleno. Y si finalmente a ello se une la destacada superación de los índices de rendimiento en la evaluación de la actividad judicial, se alcanza la conclusión de que se trata del mejor candidato de cuantos integran la terna, obteniendo por ello la confianza del Pleno.

Siete.- Examinada la propuesta de la Comisión de Calificación para cobertura de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Murcia, el Pleno acuerda nombrar a *D. Andrés Pacheco Guevara*, por período de cinco años de conformidad con lo dispuesto en el artículo 337 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en provisión de la vacante producida por expiración del mandato por el que había sido nombrado anteriormente para el mismo cargo.

El presente nombramiento se fundamenta en los méritos y capacidad del candidato nombrado. Sin desmerecer en absoluto a los restantes integrantes de la terna, la gestión acreditada por D. Andrés Pacheco al frente de la Audiencia Provincial a lo largo de su primer mandato merece una valoración muy positiva, que resulta determinante a la hora de sustentar el nuevo acuerdo de renovación en el cargo.